

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que el apoderado Judicial de la parte actora aportó datos de notificación requeridos en Auto Interlocutorio No.1250 del 05 de Junio de 2023. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Ocho (08) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-004-2016-00021-00
DEMANDANTE	MESILA ANGULO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
LITIS CONSORTE NECESARIO	DORY NARVAEZ VIVAS LEIDY VANESSA CSATILLO NARVAEZ JHON ANTONY CASTILLO ANGULO
INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM	MARY LUCY CAMPO MARTÍNEZ
ASUNTO	CORRE TRASLADO DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1298

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se tiene mediante **Auto Interlocutorio No. 1250 del cinco (05) de Junio de 2023**, se ordenó lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que aporte los datos de notificación la interviniente Ad Excludendum la señora **MARY LUCY CAMPO MARTÍNEZ**, y de la la Litis Consorte Necesario la señora **LUZ DARY NARVAEZ VIVAS**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Auto.

NOTIFÍQUESE.

Expuesto lo anterior, se tiene que el apoderado Judicial de la parte actora allegó memorial el **día 07 de Junio del presente año**, con los datos requeridos por lo que se procederá a realizar la notificación respectiva.

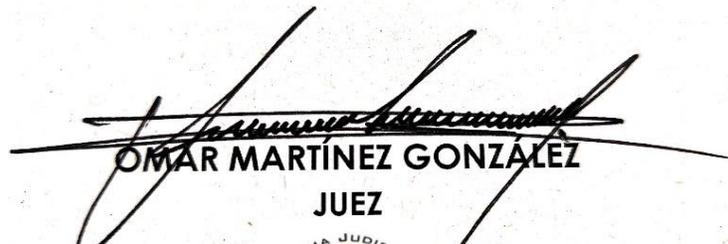
En tal virtud el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la señora **LUZ DARY NARVAEZ VIVAS** en calidad de Litis Consorte Necesaria a la dirección física **carrera 3 No.8N-41 Barrio Lleras de la ciudad de Yumbo-Valle del Cauca**, por las razones expuestas en providencia, para que alleguen contestación a la misma dentro del término de ley, a través de apoderado Judicial.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO NUEVAMENTE de la demanda a la señora **MARY LUCY CAMPO MARTÍNEZ** en calidad de interviniente excluyente a la dirección física **carrera 23 No.8-08 de Florida-Valle del Cauca**, por las razones expuestas en providencia, para que alleguen contestación a la misma dentro del término de ley, a través de apoderado Judicial.

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTINEZ GONZALEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 09 Junio de 2023

En Estado No. 061 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA